

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

93

#### RIVAS-VACIAMADRID

##### OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de 29 de abril de 2010, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA  
DE ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES, CORRESPONDIENTE  
A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007, AL AMPARO  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO ESTABLECIDO  
EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DEL ESTATUTO BÁSICO  
DEL EMPLEADO PÚBLICO. CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Por las presentes bases, y con arreglo a las bases generales de convocatoria, aprobadas por resolución 1240/2010, de fecha 14 de abril, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de fecha 21 de abril de 2010 (en adelante bases generales), se regula el procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de encargado de Parques y Jardines, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, al amparo del procedimiento de consolidación de empleo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal.

1.1. Denominación y características.

Denominación: encargado de Parques y Jardines.

Número de plazas: una.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Oficios, grupo C, subgrupo C2.

1.2. Requisitos de acceso a la convocatoria.

Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del grado académico mínimo de graduado escolar, graduado en ESO, formación profesional de primer grado o equivalente.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

1.3. Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases generales de la convocatoria de plazas por turno extraordinario de consolidación de empleo de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.3.1. Fase de concurso.—La valoración de la fase de concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales, señalándose en esta convocatoria los siguientes méritos específicos.

- Méritos generales. Será puntuable la experiencia profesional acreditada en el ámbito del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en puestos de encargado de jardinería.
- Méritos específicos. Será puntuable la asistencia a cursos de arboricultura urbana, no reglados, impartidos en centros formativos oficiales (universidades o formación profesional) de duración mínima de ciento diez horas: 1 punto.

1.3.2. Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas practicadas directamente relacionadas con los oficios de mantenimiento de Parques y Jardines. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos cada ejercicio, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

#### TEMARIO

1. Constitución española de 1978. Derechos y libertades fundamentales de los españoles.
2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
3. El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Organización y funcionamiento. Órganos de gobierno.
4. Seguridad y salud e higiene en el trabajo. Equipos de protección individual y colectiva.
5. Protección y señalización obras en la vía pública. Seguridad en trabajos en vía pública. Señalización.
6. Parques urbanos del municipio de Rivas-Vaciamadrid. Callejero.
7. Árboles ornamentales del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
8. Arbustos ornamentales del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
9. Plantación de árboles.
10. Plantación de arbustos.
11. El césped. Trabajos de mantenimiento.
12. El césped. Siembra y plantaciones.
13. Abonado orgánico.
14. Abonado mineral. Enmiendas.
15. Plagas de las plantas ornamentales. Tratamientos.
16. Enfermedades de las plantas ornamentales.
17. Medios de lucha contra las plagas y enfermedades de las plantas ornamentales.
18. Poda de árboles.
19. Poda de arbustos.
20. Sistema de riego empleado en jardinería. Mantenimiento.
21. Materiales y automatismos de riego.
22. Trasplante de grandes especies de árboles.
23. Árboles de alineación.
24. Ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Ley 8/2005, del 26 de diciembre.
25. Áreas de juegos infantiles del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
26. Planificación, inspección y mantenimiento y gestión de las áreas de juegos infantiles del municipio de Rivas-Vaciamadrid.
27. Fuentes ornamentales del municipio de Rivas-Vaciamadrid. Mantenimiento.
28. Mobiliario urbano en parques y jardines. Mantenimiento.
29. Instalaciones de alumbrado en parques y jardines.
30. Detección y diferenciación de canalizaciones en vía pública.

En Rivas-Vaciamadrid, a 29 de abril de 2010.—El concejal-delegado (431/2009, de 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(02/4.704/10)